

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

615 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Teresa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria:

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto en el procedimiento número 1.316 de 2008 que tiene el siguiente tenor literal:

Auto

Vistas la incomparecencia de la parte demandante, y;

Que debía tener y tenía por desistido a don Claudio Hernández Verona de su demanda, contra “Corman Zona Canarias, Sociedad Limitada”, “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, “Corman Corporación de Entidades Preventivas, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el libro registro de su razón, y certificación del presente auto en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior resolución, se extiende la presente que es leída y firmada por su señoría ilustrísima y por mí como secretaria. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a “Corman Corporación de Entidades Preventivas, Sociedad Limitada” y “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.533/10)